



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008458-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515491618 - 3]

VISTO, el Expediente **515491618-1**, en un total de 42 folios físicos, sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación, y la bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **OLGA FRANCISCA GASTULO ASALDE**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **01119-2019-0-1706-JR-LA-03**, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **CUATRO** de fecha 26 de noviembre del 2019, **RESUELVE: Declarar FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **OLGA FRANCISCA GASTULO ASALDE** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** y la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE** sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, en consecuencia: **ORDENO** que la demandada emita nueva resolución y reajuste y pague a la demandante la bonificación por preparación de clases y evaluación y la bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión en el equivalente al 35% de la última remuneración total que percibió en actividad, previa deducción de lo pagado por dicho concepto y se le pague los devengados e intereses legales, en la forma prevista en esta sentencia.

Que, en el mismo expediente judicial la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante **Sentencia** contenida en la resolución N° **SIETE** de fecha 15 de octubre del 2020, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número CUATRO de fecha 26 de noviembre del 2019 (folios cincuenta y dos a cincuenta y cinco); que resuelve declarar **FUNDADA** la demanda, con lo demás que contiene.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **CATORCE** de fecha 18 de julio del 2024, **RESUELVE: APROBAR** la liquidación de devengados e intereses legales practicada por el perito liquidador en el **INFORME N° 0286-2024-DRL-JMMCH/PJ** de folios ciento veintidós a ciento a ciento treinta y siete de autos, en la suma de **noventa y seis mil ochocientos trece soles con ochenta y cinco céntimos (S/. 96,813.85)** el monto de devengados, y el **cuarenta y uno mil trescientos cincuenta y dos soles con sesenta y ocho céntimos (S/. 41,352.68)** por concepto de **intereses legales**; **REQUIERASE** al representante legal de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** para que disponga que el funcionario competente cumpla con pagar y/o programar el pago del monto aprobado (**S/. 138,166.53**) por concepto de devengados e intereses legales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. establece que: *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)"*, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° **001432-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515491618-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **OLGA FRANCISCA GASTULO ASALDE**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000333-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515491618 - 2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008458-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515491618 - 3]

del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **OLGA FRANCISCA GASTULO ASALDE**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y la bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y la bonificación adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión equivalente al 35% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO (A)	INTERESES (B)	TOTAL A PAGAR (A)+(B)
1	16428699	GASTULO ASALDE OLGA FRANCISCA	01119-2019-0-1706-JR-LA-03	35	Mayo 1990 A Abril 2024	S/. 96,813.85	S/. 41,352.68	S/. 138,166.53

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO: AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: **2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO



PERU



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008458-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515491618 - 3]
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/12/2024 - 12:38:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
26-12-2024 / 16:46:22
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-12-2024 / 08:10:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
27-12-2024 / 08:06:07
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-12-2024 / 09:01:36